

de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**25895** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7022/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Pedro Vázquez de Castro Sarmiento, recurso contencioso-administrativo número 1/7022/1992, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**25896** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7316/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Juan Morón Aliaga, recurso contencioso-administrativo número 1/7316/1992, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su declaración de incompatibilidad.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

**25897** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 20 de noviembre de 1992.*

| Divisas convertibles                      | Cambios   |           |
|-------------------------------------------|-----------|-----------|
|                                           | Comprador | Vendedor  |
| 1 dólar USA .....                         | 113,411   | 113,751   |
| 1 ECU .....                               | 140,006   | 140,426   |
| 1 marco alemán .....                      | 71,494    | 71,708    |
| 1 franco francés .....                    | 21,127    | 21,191    |
| 1 libra esterlina .....                   | 173,235   | 173,755   |
| 100 liras italianas .....                 | 8,256     | 8,280     |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 347,246   | 348,290   |
| 1 florin holandés .....                   | 63,522    | 63,712    |
| 1 corona danesa .....                     | 18,360    | 18,416    |
| 1 libra irlandesa .....                   | 187,615   | 188,179   |
| 100 escudos portugueses .....             | 79,098    | 79,336    |
| 100 dracmas griegas .....                 | 54,900    | 55,064    |
| 1 dólar canadiense .....                  | 88,755    | 89,021    |
| 1 franco suizo .....                      | 79,558    | 79,798    |
| 100 yenes japoneses .....                 | 91,682    | 91,958    |
| 1 corona sueca .....                      | 16,981    | 17,033    |
| 1 corona noruega .....                    | 17,394    | 17,446    |
| 1 marco finlandés .....                   | 22,086    | 22,152    |
| 100 chelines austriacos .....             | 1.016,224 | 1.019,278 |
| 1 dólar australiano .....                 | 77,652    | 77,886    |

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis Mari Linde de Castro.